



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 387 -IGP/2016
Lima, 19 de setiembre de 2016

VISTO: El Memorando N° 233-2016-IGP/DC-CTS-UGE, de fecha 19.07.2016, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30.09.2013, el Sr. **EDDEN CHRISTIAN FLORES GUERRA** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 048-RH-IGP/2013 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Asistente de Investigación** para la Dirección de Sismología, por el periodo del 01.10.2013 al 31.12.2013;

Que, a través de los correlativos N° 207-RH-IGP/2013 suscrita el 27.12.2013, N° 070-RH-IGP/2014 suscrita el 31.12.2014 y N° 077-URH-IGP/2016 suscrita el 28.12.2015 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 048-RH-IGP/2013 por el periodo del 01.01.2014 al 31.12.2016;

Que, mediante el documento S/N de fecha 04.07.2016 el trabajador mencionado comunica al Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Solida, su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 05.08.2016;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Solida, mediante el Memorando N° 233-2016-IGP/DC-CTS-UGE, acepta la renuncia, siendo la desvinculación efectiva a partir del 05.08.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 05.08.2016, el Contrato Administrativo de Servicios N° 048-RH-IGP/2013, suscrito el 30.09.2013, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el Sr. **EDDEN CHRISTIAN FLORES GUERRA** y el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que se hará efectivo a partir del 05.08.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración